



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de abril de 2010.

**RES. N° /2010**

**VISTO:**

Las Acts. 02547 y 07958/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Actuaciones del Visto, la Dra. Carolina Rotondaro, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de enero y hasta el día 26 de marzo de 2010 inclusive.

Que, la mencionada Funcionaria acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Dra. Carolina Rotondaro, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 23 de enero y hasta el día 26 de marzo de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Carolina Rotondaro y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2010**

11

**Patricia Lopez Vergara  
Secretaria**

**Mauricio Devoto  
Presidente**